Bogotá, 20-05-2025

Al contestar citar en el asunto
Radicado No.: **20255350292631**
Fecha: 20-05-2025

Señores
Secretaría de Movilidad de Sincelejo
contactenos@sincelejo.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del Radicado No. 20235340235202

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual nos informan lo siguiente:

"(…) Hace tres años, el gremio de los taxistas denunciamos anonimamente que el señor jeison jose parra villalba, había creado un grupo de wasap en el celular N°3136211847, y luego creando varios grupos realizando transporte no solo en sincelejo sino tamabien ya viene realizando transporte intermunicipal de manera ilegal, y lo peor del caso a la DIAN y MIN-TRANSPORTE no han hecho control a la evasión de JEISON JOSE PARRA VILLALBA QUIEN APARECE COMO DUEÑO Y REPESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BLUE CAR JM S.A.S, y la cual esta lavando activos, tiene en este momento 200 caros afiliados a esa empresa, prestando servicios ilegal de transporte cada una afilaido ilegal le debe pagar 40 mil pesos, y eso no da, para haber comprado desde julio a diciembre de 2022, cinco (5) carros evaluados en 250 millones de pesos y lo peor del caso, declara renta pero no paga impuestos y esto deja en desventaja empresas legales de transporte en sincelejo que si pagamos impuestos y demás retenciones que nos aplica el estado, pero los que evaden impuestos no pagan el lleva operando bajo diferentes razones sociales ahora se llama blue car.

esos grupos ahora funcionan con operadoras de servicio como si fueran un servicio legal y la DIAN no hace nada ante la evasión de impuestos entre otro ya no sabemos donde denunciar este atropello que ha permitido la DIAN y el

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

ministerio de transporte contra los taxistas en sincelejo , esta es la pagina web ahora se disfraza de alquiler de vehiculos, pero tampoco paga impuestos por este ingreso y le ha cambiado tres veces la razon social a la empresa para tapar la ilegalidad del transporte y el lavado de activos.

esto esta llevando a la crisis el sector de los taxistas en sincelejo.

y la policia, transito, DIAN no han hecho nada". (Sic)

Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

En atención al contenido de la solicitud del ciudadano, es pertinente aclarar que de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte a través del Decreto 2409 de 2018, se estableció:

> ***ARTÍCULO 4.*** *Objeto. La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto. El objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es:*
>
> *(…)*
>
> *2. Vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte,* con excepción del servicio público de transporte terrestre automotor *colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros del servicio público de transporte, terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxis en todo el territorio nacional y de la prestación del servicio escolar en vehículos particulares* ***cuya vigilancia continuará a cargo de las autoridades territoriales correspondientes.*** (subrayado y negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte[1], por

[1] Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[2].

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Archivo comprimido
Copia: Anonimo - ANONIMO@ANONIMO.COM.CO
Proyectó: Daniel Santiago Moncada Andrade
C:\Users\danielmoncada\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\Judicatura ST\PQRSD\Traslados\PQRS 14-05-2025\Radicado N° 20235340235202

[2] Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.